



Resolución Directoral Regional

Nº 000243 -2019-DRELM

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS: El Expediente DRELM Nº 0005498-2019, Informe Nº 035-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe Nº 290-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, señala que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411¹, Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que: La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el mencionado numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone las medidas en materia de personal, estableciendo que se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de: "c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se

¹ La Ley Nº 28411 fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia.

implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. (...)";

Que, los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designan y autorizan a la Directora de Educación de esta Sede Regional como Responsable de la Unidad Ejecutora 017, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Informe N° 014-2019-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ERMC de fecha 31 de enero de 2019, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, concluye, entre otros, que en aplicación a las normas legales de educación básica regular (EBR), esta Dirección Regional viene regularizando la situación de las Instituciones Educativas que venían siendo administradas por la DRELM para que pasen a ser administradas por las UGEL 01, 03 y 06, de acuerdo a su jurisdicción;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional emitió el Informe N° 033-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, sobre el reporte del sistema NEXUS, concluyendo que dicho Sistema no se encuentra alineado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, motivando la emisión de resoluciones de manera manual, debiendo considerarse las acciones pendientes de regularizar en la aprobación del PAP;

Que, a través del Informe N° 035-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP del 31 de enero de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional, concluye que la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, ha formulado el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2019, que contiene 1,775 plazas, entre personal docente y personal administrativo, con 3,893 horas de bolsa, recomendando que debe materializarse la aprobación del PAP mediante el acto respectivo, en función al mencionado artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, debiendo tener eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N° 290-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 31 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional concluyó señalando que concuerda con lo informado por el órgano técnico a través del Informe N° 035-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, por lo que considera que es procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2019 de esta Dirección Regional;

Que, estando a las facultades establecidas en el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana,



aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, resulta procedente la emisión del acto administrativo respectivo;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2019**, de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley, a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional y a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KCAT/D.DRELM
TMV/OPP
DJR/OPP



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) 2019

SECTOR EDUCACION

Ugel: DRE LIMA METROPOLITANA

DENOMINACION	Bo/a de Horas	PLAZAS			REMUNERACION MENSUAL				OCASIONALES			ANUAL			
		Nom.	Cont.	Total	Remuneracion	Aportacion	Ingresos no	Incentivos	Escolaridad	Aguinaldos		Otros Gastos	Costo de Plaza Anual	Ocasional	TOTAL PLANILLA
					Imponible	Empleador	Imponible	CAFAE		Julio/Diciembre	Carga Social				
S.N.U. - SUPERIOR PEDAGOGICO	84	54	35	89	192,254.56	19,104.89	19,163.37	22,950.00	25,600.00	54,660.00			3,041,673.84	80,260.00	3,121,933.84
S.N.U. - SUPERIOR TECNOLOGICO	3809	878	721	1599	3,526,046.30	339,649.11	331,716.62	293,210.00	402,400.00	1,016,535.00			53,822,382.36	1,418,935.00	55,241,317.36
SEDE CENTRAL	0	35	52	87	68,615.98	8,810.31	73,920.29	59,450.00	34,800.00	52,200.00		164,952.00	2,529,558.96	251,952.00	2,781,510.96
Subtotal	3893	967	808	1775	3,786,916.84	367,564.31	424,800.28	375,610.00	462,800.00	1,123,395.00		164,952.00	59,393,615.16	1,751,147.00	61,144,762.16
TOTAL	3893	967	808	1775	3,786,916.84	367,564.31	424,800.28	375,610.00	462,800.00	1,123,395.00		164,952.00	59,393,615.16	1,751,147.00	61,144,762.16



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) 2019

Unidad Ejecutora: 17 - DRE LIMA

DENOMINACION	Bolsa de Horas	PLAZAS			REMUNERACION MENSUAL				OCASIONALES			ANUAL			
		Nom.	Cont.	Total	Remuneración Imponible	Aportación Empleador	Ingresos no Imponible	Incentivos CAFAE	Escolaridad	Aguinaldos		Otros Gastos Variables	Costo de Plaza Anual	Ocasional	TOTAL PLANILLA
										Julio/Diciembre	Carga Social				
DRE LIMA METROPOLITANA	3893	967	808	1775	3,786,916.84	367,564.31	424,800.28	375,610.00	462,800.00	1,123,395.00		164,952.00	59,393,615.16	1,751,147.00	61,144,762.16
Subtotal	3893	967	808	1775	3,786,916.84	367,564.31	424,800.28	375,610.00	462,800.00	1,123,395.00		164,952.00	59,393,615.16	1,751,147.00	61,144,762.16
TOTAL	3893	967	808	1775	3,786,916.84	367,564.31	424,800.28	375,610.00	462,800.00	1,123,395.00		164,952.00	59,393,615.16	1,751,147.00	61,144,762.16



RESUMEN POR TIPO DE PLAZA (PAP) 2019

SECTOR EDUCACION

Ugel: DRE LIMA METROPOLITANA

DENOMINACION	Bolsa de Horas	PLAZAS			REMUNERACION MENSUAL				OCASIONALES			ANUAL			
		Nom.	Cont.	Total	Remuneración Imponible	Obligaciones Empleador	Ingresos no Imponible	Incentivos CAFE	Escolaridad	Aguinaldo		Otros Gastos Variables	Costo de Plaza Anual	Ocasional	TOTAL PLANILLA
										Julio/Diciembre	Carga Social				
====> FUNCIONARIO															
FUNCIONARIO			1	1	780.97	76.50	717.25	1,000.00	400.00	600.00		1,896.00	30,896.64	2,896.00	33,792.64
Subtotal			1	1	780.97	76.50	717.25	1,000.00	400.00	600.00		1,896.00	30,896.64	2,896.00	33,792.64
====> DOCENTE															
DIRECTIVO		23	17	40	109,180.84	9,920.43	9,773.28		10,400.00	24,000.00		1,896.00	1,546,494.80	36,296.00	1,582,790.60
JERARQUICO		17	119	136	332,958.71	29,966.80	40,527.73		9,600.00	81,600.00		37,920.00	4,841,438.88	129,120.00	4,970,558.88
DOCENTE		661	374	1035	2,882,870.44	267,547.79	145,553.36		264,400.00	621,000.00			39,486,577.08	885,400.00	40,371,977.08
AUXILIAR DE EDUCACION			118	118	53,261.66	4,585.48	61,686.86			70,800.00			1,434,408.00	70,800.00	1,505,208.00
Subtotal		701	628	1329	3,378,271.65	312,020.50	257,541.23		284,400.00	797,400.00		39,816.00	47,308,918.56	1,121,616.00	48,430,534.56
====> ADMINISTRATIVO															
PROFESIONAL		12	23	35	15,001.38	2,601.00	15,614.98	33,460.00	14,000.00	21,000.00		53,088.00	800,128.32	88,098.00	888,216.32
TECNICO		70	42	112	41,623.04	8,415.00	42,320.33	93,650.00	44,800.00	67,200.00		51,192.00	2,232,100.44	163,192.00	2,395,292.44
AUXILIAR		184	112	296	104,686.22	22,261.50	106,224.04	247,500.00	118,400.00	177,600.00		18,960.00	5,768,061.12	314,960.00	6,083,021.12
Subtotal		266	177	443	161,310.64	33,277.50	164,159.35	374,610.00	177,200.00	265,800.00		123,240.00	8,800,289.88	566,240.00	9,366,529.88
====> SALUD															
PROFESIONAL DE LA SALUD			2	2	4,424.55	398.21	2,382.45		800.00	1,200.00			86,462.52	2,000.00	88,462.52
Subtotal			2	2	4,424.55	398.21	2,382.45		800.00	1,200.00			86,462.52	2,000.00	88,462.52
Bolsa de Horas	3893				242,129.03	21,791.60				58,395.00			3,167,047.56	58,395.00	3,225,442.56
Hora Adicional															
Subtotal	3893				242,129.03	21,791.60				58,395.00			3,167,047.56	58,395.00	3,225,442.56
TOTAL	3893	967	808	1775	3,786,916.84	367,564.31	424,800.28	375,610.00	462,800.00	1,123,395.00		164,952.00	59,393,615.16	1,751,147.00	61,144,762.16

